

Buenos Aires, 11 de octubre de 2011

Autos y Vistos; Considerando:

Que a fs. 77 y 78 el peticionario pretende, respectivamente, la reposición *in extremis* y la nulidad de la resolución dictada a fs. 74/75, por la cual el Tribunal había desestimado planteos de naturaleza análoga promovidos contra la sentencia que rechazó la presentación. Tales peticiones resultan improcedentes ya que las sentencias definitivas e interlocutorias del Tribunal no son susceptibles de ser modificadas por la vía intentada (arts. 238 y 160 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación; Fallos: 311:1788, 2422, entre otros), sin que se den en el caso circunstancias estrictamente excepcionales que autoricen a apartarse de tal principio.

Que la reiteración de peticiones claramente improcedentes en que está incurriendo el peticionario, justifica llamarle la atención, a fin de evitar en lo sucesivo el dispendio jurisdiccional que tales actitudes significan (Fallos: 303:728; 318:2106; 328:4325; causa C.705.XLVI. "Caimi, Gabriela Beatriz c/ British Airways y otro s/ acción de amparo s/ queja por retardo de justicia en autos: 'Caimi, Gabriela Beatriz c/ British Airways y otro s/ acción de amparo'", sentencia del 26 de abril de 2011, entre otros).

Por ello, se desestima la reposición y la nulidad intentadas y se llama la atención al señor Gustavo Martín Bernstein y al

-//-

-//-doctor Ángel Oscar Moyano a fin de que cesen en la formulación de peticiones manifiestamente inadmisibles. Notifíquese y estése a lo resuelto a fs. 74/75. RICARDO LUIS LORENZETTI - ELENA I. HIGHTON de NOLASCO - ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - JUAN CARLOS MAQUEDA - CARMEN M. ARGIBAY.

ES COPIA

Recurso de reposición y nulidad interpuestos por **Gustavo Martín Bernstein**, con el patrocinio letrado del **Dr. Ángel Oscar Moyano**.